



ACUERDO No. 158/2026
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la
Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, se puso en consideración del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, la propuesta de política de seguridad y salud en el trabajo, a través de la Coordinación de Salud y cuidado de las Personas el 2 de julio del 2026. En este documento se encuentran las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el cual es permanente y dinámico, y lleva al mejoramiento continuo a través de la inclusión de prácticas seguras en cada una de las actividades que aportan al fortalecimiento de la institución como eje promotor de la salud.
2. Que la universidad promueve la participación y el compromiso de sus trabajadores, profesores, personal administrativo, sin importar su tipo de contratación independiente de su forma de vinculación o modalidad y estudiantes con cobertura al Sistema General de Riesgos Labores, proveedores y contratistas, en todos sus centros de trabajo.
3. Que para el cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los invita a asumir una actitud de compromiso en el autocuidado, cumplimiento de aquellos procedimientos, normas y políticas orientadas a prevenir accidentes e incidentes laborales, enfermedades laborales, daños a la salud, daños a la propiedad, daños a terceros e impactos socio-ambientales.
4. Que es propósito de la universidad cumplir con los requisitos legales vigentes aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, al igual que proporcionar el recurso humano, técnico y financiero necesario para identificar, evaluar y controlar los riesgos.

5. Que es función del Consejo Directivo de la Seccional adoptar, a propuesta del Rector de Seccional, las políticas particulares de la Seccional según lo establecido en los Estatutos en su No. 147, Lit. (a).
6. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Expedir la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Seccional Cali, conforme al texto presentado y aprobado por el Consejo Directivo de la Seccional en la sesión celebrada el 21 de julio de 2026, según consta en el Acta No. 361 de 2026.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Pontificia Universidad Javeriana Cali, es una institución católica de educación superior, fundada y regentada por la Compañía de Jesús, comprometida con los principios educativos y las orientaciones de la entidad fundadora. Ejerce la docencia, la investigación y el servicio con excelencia, como universidad integrada a un país de regiones, con perspectiva global e interdisciplinar.

A. Alcance.

Desde la gestión de salud y cuidado de las personas, denominación asignada al Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está enmarcado en la Mega Institucional para el periodo 2025 -2030 Cultura ética y del cuidado: en la cual se propende por consolidar una cultura y ética del cuidado que, inspirada en la tradición ignaciana, fortalezca la identidad javeriana, promueva relaciones solidarias, esperanzadoras y responsables entre todas las personas de la comunidad universitaria y con quienes acompañamos.

La Universidad promueve la participación y el compromiso de sus colaboradores(trabajadores), profesores, personal administrativo sin importar su tipo de contratación, independiente de su forma de vinculación o modalidad y estudiantes con cobertura al Sistema General de Riesgos Labores, proveedores y contratistas, en todos sus centros de trabajo; para el cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo; y los invita a asumir una actitud de compromiso en el autocuidado, cumplimiento de los procedimientos, normas y políticas orientadas a prevenir accidentes e incidentes laborales, enfermedades laborales, daños a la salud, daños a la propiedad, daños a terceros e impactos socio-ambientales.

En respuesta al compromiso con el bienestar de toda la comunidad javeriana, se garantiza el derecho a la salud emocional y mental como una prioridad donde se fortalece el autocuidado, el cuidado mutuo y del entorno, fomentando el cuidado psicosocial como un pilar fundamental en la promoción de la salud emocional y mental en los espacios laborales.

B. Objetivos.

1. Gestionar las medidas de intervención definidas para el control de los peligros y riesgos presentes en los procesos de la universidad.
2. Proteger la seguridad y la salud de los colaboradores y demás definidos en el alcance mediante el seguimiento y la evaluación periódica del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Socializar y comunicar los aspectos relacionados con la salud y el cuidado de las personas.

C. Principios.

1. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad asociados con el trabajo a través de actividades orientadas a mejorar el bienestar de los colaboradores de la empresa y demás definidos en el alcance de la presente política.
2. Participación, socialización, comunicación, consulta y formación de los colaboradores de la universidad y demás definidos en el alcance del presente lineamiento, en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a su actividad y su importancia.
3. Asignación de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la adecuada implementación y desarrollo en la salud y el cuidado de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogatoria y vigencia. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que versen sobre la misma materia o que le sean contrarias y entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, a los 21 días del mes de julio de 2026.



VICENTE DURAN CASAS S.J.
Presidente del Consejo



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo